

## **CAPÍTULO 16 INFORMACIÓN DE NEGOCIACIONES**

---

# ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## PROYECTO MINERO ARQUEROS

### CAPÍTULO 16 INFORMACIÓN DE NEGOCIACIONES

ELABORADO PARA



Av. Andrés Bello 2233, Piso 3, Providencia · Santiago · Chile · Fono (+56 ) 2 2963 8560 · [www.inercochile.com](http://www.inercochile.com)

**DICIEMBRE DE 2019**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|  |          |
|--|----------|
| <b>16. INFORMACIÓN DE NEGOCIACIONES (ART. 17°)</b> ..... | <b>1</b> |
|--|----------|

## 16. INFORMACIÓN DE NEGOCIACIONES (ART. 17°)

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 señala en el artículo 13 bis que "*Los proponentes deberán informar a la autoridad ambiental si han establecido, antes o durante el proceso de evaluación, negociaciones con los interesados con el objeto de acordar medidas de compensación o mitigación ambiental. En el evento de existir tales acuerdos, éstos no serán vinculantes para la calificación ambiental del proyecto o actividad*". Lo anterior se encuentra refrendado en el artículo 17 del D.S. N°40/12 que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, del Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo señalado, se informa que el Titular no ha establecido negociaciones con interesados que se constituyan como medidas de compensación o mitigación ambiental.